

Hecho relevante

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, CaixaBank, S.A. (“Caixabank”) informa que el Consejo de Administración en su sesión de fecha 4 de abril de 2013 ha acordado formular una oferta de Compra de la totalidad de la 1ª Emisión de Bonos Subordinados Necesariamente Convertibles y/o Canjeables en acciones de Banco de Valencia (en adelante los “Bonos”) por importe de 14.999.850 euros y con Código ISIN ES0313980056, de acuerdo con las siguientes características principales:

A. FECHA

La fecha efectiva de la Oferta de Compra de los Bonos que realizará Caixabank será el 13 de mayo de 2013.

B. DESTINATARIOS

Los destinatarios de la Oferta de Compra son los titulares de los Bonos el día 4 de abril de 2013. Dichos titulares únicamente podrán aceptar la Oferta de Compra respecto a la totalidad de los Bonos de los que sean propietarios en la mencionada fecha.

C. PRECIO DE LA OFERTA DE COMPRA

El precio de la Oferta de Compra se corresponderá con el 100% bruto del importe nominal de los Bonos, esto es 450 euros por cada Bono.

Adicionalmente, CaixaBank realizará las aportaciones periódicas que se indican a continuación, las cuales han sido calculadas en base al importe nominal unitario (3.000 euros) de las obligaciones correspondientes a la 3ª emisión de obligaciones subordinadas (en adelante las “Obligaciones”):

- i. 13 de mayo de 2013: 35% del importe nominal unitario de las Obligaciones, esto es, 1.050 euros por Bono.
- ii. 13 de noviembre de 2013: 10% del nominal unitario de las Obligaciones, esto es, 300 euros por Bono.
- iii. 13 de mayo de 2014: 10% del nominal unitario de las Obligaciones, esto es, 300 euros por Bonos.
- iv. 13 de noviembre de 2014: 10% del nominal unitario de las Obligaciones, esto es, 300 euros por Bono.
- v. 15 de diciembre de 2014: 20% del nominal unitario de las Obligaciones, esto es, 600 euros por Bono.

Esta última aportación estará condicionada al mantenimiento en el período de tiempo anterior a dicha fecha de un saldo medio en recursos en CaixaBank igual o superior al que tenían los clientes entre Banco de Valencia y CaixaBank en un período anterior a la realización de la oferta que se concretará.

D. OBLIGATORIA CONSTITUCIÓN DE UN DEPOSITO A PLAZO ABIERTO EN CAIXABANK

El precio de la oferta más las aportaciones periódicas especificadas en el punto C) anterior, se abonarán obligatoriamente en un depósito a plazo (en adelante, el “Depósito a Plazo”) en CaixaBank con las siguientes características:

- 1) La duración de Depósito a Plazo será de 19 meses y 2 días a contar desde el 13 de mayo de 2013, no siendo prorrogable en ningún caso.
- 2) El Depósito a Plazo permanecerá indisponible hasta la fecha de vencimiento. No obstante lo anterior, a partir del 1 de octubre de 2013, el titular podrá efectuar de forma anticipada un reintegro por la totalidad del importe de la imposición. En tal caso, (i) del capital efectivamente reintegrado se deducirá la totalidad de las cantidades que le hubiesen sido abonadas con anterioridad a la fecha del reintegro anticipado en concepto de intereses brutos sobre dicho capital (ii) el titular no tendrá derecho a los intereses devengados y no pagados desde la última fecha de liquidación y (iii) el titular no tendrá derecho a las nuevas aportaciones que, a modo de compensación, CaixaBank hubiera ingresado en el Depósito a Plazo del titular de no haberse producido el reintegro. El importe neto del reintegro anticipado se abonará o adeudará, según, sea su signo, en la cuenta corriente asociada designada por el titular en CaixaBank.

3) INTERESES:

- El saldo del Depósito a Plazo devengará a favor del titular intereses día a día, y éstos se determinarán, liquidarán y harán efectivos en la forma que se conviene a continuación:

El tipo de interés nominal anual será del 1,25% (1,26% TAE).

- Cálculo de intereses:

Los intereses se calcularán por aplicación de la siguiente fórmula:

- Fórmula de cálculo de intereses:

(Saldo del Depósito a Plazo x tipo nominal anual aplicable x plazo en días contratado) / 365.

- Liquidación y pago de intereses:

Los intereses devengados se liquidarán por periodos vencidos, con periodicidad trimestral a contar desde el 13 de mayo de 2013 (13 de agosto, 13 de noviembre, 13 de febrero y 13 de mayo de cada año de vigencia del Depósito a Plazo). El importe de cada liquidación resultará de dividir por 4 el resultante de la fórmula indicada en el apartado anterior.

E. BONOS DEPOSITADOS EN TERCERAS ENTIDADES:

Los titulares que tengan depositados los Bonos a los que va dirigida la Oferta de Compra en otra/s Entidad/es, deberán proceder, a su cargo, al traspaso de los títulos a Banco de Valencia. Los Bonos deberán estar efectivamente depositados en Banco de Valencia (fecha valor) no más tarde del 29 de abril de 2013.

Una vez traspasados los títulos el titular de los Bonos podrá acudir a la Oferta de Compra.

F. PROCEDIMIENTO DE LA OFERTA DE COMPRA

- 1) Período y Procedimiento de la Oferta de Compra: El periodo de aceptación de la Oferta de Compra se iniciará el 15 de abril de 2013 las 9:00 horas y finalizará el día 3 de mayo de 2013, 15:00 horas, hora peninsular, ambos inclusive (el “Período de Aceptación”). En función de requerimientos informáticos, podría retrasarse unos días el inicio y fin.
- 2) Tramitación de la Oferta de Compra: A través de la red de oficinas de Banco de Valencia
- 3) La formulación de la Oferta de Compra se ajustará al siguiente procedimiento:
 - Los titulares de los Bonos que deseen acudir a la Oferta de Compra deberán suscribir la orden de valores, la ficha de producto, los contratos de depósito a plazo y cuenta corriente asociada, que deberán ser otorgados por escrito y firmados por el titular interesado en el correspondiente impreso. Banco de Valencia deberá facilitar copia al cliente de todos los documentos referidos.
 - La aceptación de la Oferta de Compra mediante la firma de los citados documentos será irrevocable y mediante la misma el titular prestará igualmente su consentimiento a la simultánea e irrevocable contratación de un Depósito a Plazo y cuenta corriente asociada tal y como está descrito en el presente acuerdo.
 - Los Bonos quedarán bloqueados desde el momento de la firma de los citados documentos hasta la fecha efectiva de la Oferta de Compra y constitución del Depósito a Plazo.

H.- BONOS PIGNORADOS:

Los Bonos objeto de compra se adquirirán libres de cargas y gravámenes.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que todas o algunas de las Obligaciones hubiesen estado pignoradas a favor de Banco de Valencia en garantía de cualquier obligación del titular frente a ésta última, y al objeto de sustituir tal garantía prendaria, el titular deberá apoderar expresa e irrevocablemente a CaixaBank para que, una vez llevada a cabo la compra, formalice en nombre y representación del titular prenda de igual rango y por el importe equivalente al valor nominal de las Obligaciones inicialmente gravadas, sobre los derechos de crédito que ostente el titular frente a CaixaBank por razón del Depósito a Plazo, y ello en garantía de las mismas obligaciones garantizadas por la prenda inicialmente constituida sobre las Obligaciones.

Para el cumplimiento de esta condición, el titular otorgará el correspondiente poder a favor de CaixaBank ante el Notario designado por ésta. Los eventuales costes notariales derivados de tal apoderamiento serán asumidos por CaixaBank.

Barcelona, 4 de abril de 2013